



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 57 - 2025 - UATACS-SAJI #UNLa

14/05/2025

Remedios de Escalada

Declarar de Interés Institucional la celebración de los 25 años de la creación de la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana

VISTO, el EXP-1269- 2025-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2025, el EXP-899-2025-AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 14 de abril de 2025, Resolución Ministerial N° 349/00, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los fines de la Universidad Nacional de Lanús se encuentran realizar seminarios permanentes y otras acciones que promuevan y fortalezcan la vinculación entre la Academia, la ciencia y la política pública;

Que, el Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico ha elevado la propuesta para declarar de interés institucional la celebración de los 25 años de creación de la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la misma se encuentra aprobada por su Consejo Departamental, conforme Acta de fecha 15 de abril de 2025;

Que, el 27 de abril del año 2000 por Resolución Ministerial N° 349/00 fue aprobada la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana (GAU) dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Trabajo;

Que, en el marco de un contexto internacional en el que por primera vez se establecía una agenda ambiental gubernamental de trabajo que vincula los modos de desarrollo y los problemas ambientales y en concordancia con la importancia que para el cuidado del ambiente dicta la Constitución Nacional Argentina en su art. 41 cuando establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades



presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo”...”;

Que, la Universidad Nacional de Lanús ha sido pionera en el abordaje de los temas ambientales fijando en las bases de su Proyecto Institucional el objetivo de “proteger el medio ambiente esforzándose continuamente por mejorar los procesos, minimizar la generación de residuos y prevenir la contaminación, mediante el establecimiento de objetivos y metas de tipo ambiental que cumplan o superen todos los requisitos legales”, y con este fin se creó la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana;

Que, luego de 25 años, y siendo la segunda carrera de grado más antigua a nivel nacional que forma gestores y gestoras ambientales, hoy ha contribuido en el desarrollo sustentable y en la resolución de los problemas ambientales tanto en su contexto regional, Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA) y la Cuenca Matanza-Riachuelo (CMR), y en los principales problemas ambientales del país, a partir de la formación de profesionales que trabajan con mirada integradora, y que aporta distintivamente a la gestión ambiental un foco específico sobre los problemas urbanos;

Que, por lo expuesto y atendiendo a la importancia de todas las actividades que desde la carrera se vienen realizando, tanto de formación, investigación y cooperación relacionadas con el campo de los problemas urbano ambientales y de gestión del territorio, es que se solicita la declaración de interés institucional la celebración de los 25 años de su creación;

Que, dicha conmemoración se llevará a cabo durante el mes de junio de 2025 en el marco de las actividades de 28 aniversario de la UNLa;

Que, el Consejo Superior en su 3ª Reunión de 2025, ha tratado la propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 incs 1, y 24) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Institucional la celebración de los 25 años de la creación de la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana de la Universidad Nacional de Lanús, dependiente del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas